



RESOLUCIÓN No. R-UA-DAESCU-2023-001

**ANGIE ILEANA OREJUELA TORRES
DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y
COMUNIDAD UNIVERSITARIA (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** Mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 199, dispone: *“Art. 199.- Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación. No será aplicable este procedimiento de contratación interadministrativa, cuando la entidad o empresa pública participe en cualquier forma asociativa como consorcio o asociación, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras privadas. Asimismo, a excepción de las empresas públicas creadas mediante resolución por el máximo organismo de las universidades públicas, de conformidad con la legislación de la materia.”*;
- Que** el Reglamento ibídem, señala: *“Art. 202.- Procedimiento.- Se observará el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá una resolución en la que aprobará los pliegos, el cronograma del proceso: y, dispondrá el inicio del procedimiento especial. 2. La resolución de la entidad contratante se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación de la entidad o empresa invitada, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para la recepción de las ofertas; 3. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa a la entidad o empresa seleccionada con toda la información que se publicó en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 4. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de tres (3) días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS; 5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, se procederá a la recepción de las ofertas, por parte de la entidad o empresa invitada; y, 6. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado. (...)”*;



Que del informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Silvia Quezada, Asistente Administrativa 1 y aprobado Angie Orejuela, Directora de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria (e), para la “SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES”, consta que: “(...) *De acuerdo al análisis comparativo de las cotizaciones se ha seleccionado el presupuesto más bajo, el cual corresponde al valor de USD \$ 3.697, 00 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA (...)*”;

Que en el Informe de Necesidad para “SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES”, elaborado por Silvia Quezada, Asistente Administrativa 1 y aprobado Angie Orejuela, Directora de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria (e), señala: “(...) *JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Las enfermedades de transmisión alimentaria abarcan un amplio espectro de dolencias y constituyen un problema de salud pública creciente en todo el mundo. Se deben a la ingestión de alimentos contaminados por microorganismos o sustancias químicas. La contaminación de los alimentos puede producirse en cualquier etapa del proceso que va de la producción al consumo de alimentos («de la granja al tenedor») y puede deberse a la contaminación ambiental, ya sea del agua, la tierra o el aire. La manifestación clínica más común de una enfermedad transmitida por los alimentos consiste en la aparición de síntomas gastrointestinales, pero estas enfermedades también pueden dar lugar a síntomas neurológicos, ginecológicos, inmunológicos y de otro tipo. La ingestión de alimentos contaminados puede provocar una insuficiencia multiorgánica, incluso cáncer, por lo que representa una carga considerable de discapacidad, así como de mortalidad. La Universidad de las Artes, en la actualidad cuenta con espacios de venta de alimentos habilitados como es el comedor de la Universidad Mono Capuchino y la cafetería Masamadre, ubicados en el predio de la Gobernación y del Centro de Innovación Mz 14. Adicional a eso, se ha hecho la instalación de dispensadores de agua en los diferentes edificios de la Universidad para el consumo masivo de toda la comunidad. Desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria se ha contemplado contratar un Laboratorio Acreditado para realizar análisis físico químico y microbiológicos de agua de dispensadores de agua que se encuentran distribuidos en los edificios de la Universidad de las Artes y realizar un hisopado de las manos de los trabajadores que laboran en los locales de expendio de alimentos. Los resultados de estos análisis son la herramienta perfecta para evitar infecciones e intoxicaciones alimentarias y de ser el caso identificar posibles causas y trabajar en medidas de prevención y mejoras.. (...)*”;

Que conforme se encuentra señalado en los Términos de Referencia elaborado por Silvia Quezada, Asistente Administrativa 1 y aprobado Angie Orejuela, Directora de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria (e), para la “SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES”, señala: “(...) *3. JUSTIFICACIÓN Las enfermedades de transmisión alimentaria abarcan un amplio espectro de dolencias y constituyen un problema de salud pública creciente en todo el mundo. Se deben a la ingestión de alimentos contaminados por microorganismos o sustancias químicas. La contaminación de los alimentos puede producirse en cualquier etapa del proceso que va de la producción al consumo de alimentos («de la granja al tenedor») y puede deberse a la contaminación ambiental, ya sea del agua, la*



tierra o el aire. La manifestación clínica más común de una enfermedad transmitida por los alimentos consiste en la aparición de síntomas gastrointestinales, pero estas enfermedades también pueden dar lugar a síntomas neurológicos, ginecológicos, inmunológicos y de otro tipo. La ingestión de alimentos contaminados puede provocar una insuficiencia multiorgánica, incluso cáncer, por lo que representa una carga considerable de discapacidad, así como de mortalidad. La Universidad de las Artes, en la actualidad cuenta con espacios de venta de alimentos habilitados como es el comedor de la Universidad Mono Capuchino y la cafetería Masamadre, ubicados en el predio de la Gobernación y del Centro de Innovación Mz 14. Adicional a eso, se ha hecho la instalación de dispensadores de agua en los diferentes edificios de la Universidad para el consumo masivo de toda la comunidad. Desde la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Comunidad Universitaria se ha contemplado contratar un Laboratorio Acreditado para realizar análisis físico químico y microbiológicos de agua de dispensadores de agua que se encuentran distribuidos en los edificios de la Universidad de las Artes y realizar un hisopado de las manos de los trabajadores que laboran en los locales de expendio de alimentos. Los resultados de estos análisis son la herramienta perfecta para evitar infecciones e intoxicaciones alimentarias y de ser el caso identificar posibles causas y trabajar en medidas de prevención y mejoras.. (...);

Que se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la ““SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 335 de 09 de agosto de 2023.

Que mediante Certificado de Verificación de Existencia de Bienes y/o Servicios en el Catálogo Electrónico de fecha 09 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras Públicas, MBA. Paola Macias Romero, certifica: “ (...)En la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas, a los 09 días del mes de agosto de 2023; luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para la “SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: “Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”. Además, se deja constancia que el Código CPC 835610013 utilizado para el proceso de “SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES”, NO se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP. (...);

Que en Certificado PAC No. CP-UA-054-2023 de 09 de agosto de 2023, la Analista 3 de Compras, MBA. Paola Macias Romero, ha señalado que para la contratación de “SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES” se encuentra



contemplada en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 de la Universidad de las Artes;

Que mediante memorando No. UA-SBU-DAESCU-2023-0107-M de 10 de agosto de 2023, la Directora de Asuntos Estudiantiles y de Comunidad Universitaria (E), Angie Ileana Orejuela Torres, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Jamie Miranda, lo siguiente: *"(...) En referencia al Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DA-2023-0520-M, que señala: "(...) se entrega de la Certificación PAC, Certificación de Catálogo Electrónico y Pliegos para el "SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES (...)", solicito la resolución de inicio para el "SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES". (...)"*; y,

Que mediante memorando No. UA-SBU-DAESCU-2023-0108-M de 10 de agosto de 2023, la Directora de Asuntos Estudiantiles y de Comunidad Universitaria (E), Angie Ileana Orejuela Torres, realiza un alcance al memorando UA-SBU-DAESCU-2023-0107-M de 10 de agosto de 2023 estableciendo lo siguiente: *"(...) Como alcance al memorando Nro. UA-SBU-DAESCU-2023-0107-M, en el que se solicita la resolución de inicio para el "SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES", me permito señalar el Código asignado: RE-CEP-UA-003-2023 para el desarrollo del debido proceso. (...)"*; y,

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 199 y 202 de su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-CEP-UA-003-2023 para "SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA, SUPERFICIES Y MANOS DE LOS TRABAJADORES".

Artículo. 2.- De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 202 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se recomienda invitar a participar en el proceso a EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS ESPOL-TECH E.P con RUP: 09685920100011.

Artículo. 3.- Designar a Silvia Quezada Aguayo, con cédula 0915648372, con el cargo de Asistente Administrativo 1., como delegada técnica, responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la facultad de recomendar la cancelación del proceso y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa de la Universidad la publicación de la presente resolución de inicio, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 10 días de agosto de 2023.

ANGIE ILEANA OREJUELA TORRES
DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES Y
COMUNIDAD UNIVERSITARIA (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES